

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA
28 MAYO 2015
SEC: <u>S</u> N: <u>026</u> HORA: <u>16</u>

SR 1989.14
0265

Presidencia
del
Senado de la Nación

CD-40/15

Buenos Aires, 27 de mayo de 2015.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Articulo 1º- Declárese a la rodocrosita (Carbonato de
manganeso - $MnCO_3$) como Piedra Nacional Argentina.

Art. 2º- La Secretaría de Minería del Ministerio de
Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la
Nación será el organismo encargado de elaborar y ejecutar un
plan estratégico con los siguientes objetivos:

- a. Difundir, las características naturales de la rodocrosita,
así como lo relativo a su dimensión cultural que engloba
aspectos materiales -relacionados al trabajo tradicional
de extracción, tallado y comercialización de la piedra-, y
simbólicos, relativos a los relatos, mitos, leyendas y
otras expresiones populares.
- b. Desarrollar una imagen e isologotipo de la rodocrosita
como Piedra Nacional Argentina para todo tipo de eventos
oficiales en el país y en el exterior.



A

41

51979.14
07/65

Senado de la Nación

CD-40/15

c. Promocionar a la rodocrosita en eventos oficiales del cuerpo diplomático y consular.

Art. 3º- La Secretaría de Minería de la Nación articulará las acciones previstas en la presente ley con los organismos nacionales, provinciales y municipales, como también con las organizaciones representativas del sector minero, turístico, cultural y educativo.

Art. 4º- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]